

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°10 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA,**  
**DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025**

El Alcalde señor Nelson Estay Molina, siendo las 8 horas con 45 minutos, en nombre de Dios, da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número 10, celebrada con fecha 07 de marzo de 2025, a la que asisten; el concejal Alejandro Gazmuri Sanhueza; la concejala Jeannette Lizana Díaz; el concejal Roberto Morgado Oyarzun; el concejal Ignacio Navarro Moyano; el concejal Daniel Erraz Levaggi; el concejal Marcelo Góngora Carvajal y el concejal Guillermo Barra Arancibia.

Asisten además los funcionarios municipales Administrador Municipal, señor Guillermo Molina Gálvez; Secretaria Comunal de Planificación, señor Carla Cerna Contreras; Directora del Departamento Jurídico, señora Camila Cáceres Fredes; Director de Administración y Finanzas, señor Marcelo Paredes Romero; el Director de Seguridad Pública, señor Claudio Mendiboure Contador; el Director de Gestión del Riesgo de Desastres, don Mario Recabarren Leiva; el Secretario General de la Corporación, señor Claudio González Contreras y el Secretario Municipal, señor Patricio Torres Palominos.

**I. CUENTA DEL PRESIDENTE**

El señor Alcalde expone las actividades realizadas durante la semana de acuerdo al siguiente detalle:

- Firma del Convenio OS14 con Carabineros de Chile
- Feria Medieval, Parque Cívico Belén
- Asiste actividad apaga el verano con Bomberos, Estadio Peñablanca
- Fiscalización a furgones escolares de la comuna
- Audiencias y reuniones con organismos públicos y organizaciones comunitarias de la comuna

## II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°8.

No habiendo observaciones, se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria N°8.

## III. TABLA ORDINARIA

### 1. Aprobación de Propuesta Publica N°1/2025 “Suministro y mantención de demarcación vial, Comuna de V. Alemana”.

El Alcalde explica que a esta licitación se presentaron 8 oferentes quedando todos para ser evaluados. El oferente que obtuvo el mayor puntaje equivalente a 8.47 puntos en la evaluación, es Construcciones e Inversiones Rukan Ltda., cumpliendo con todos los requisitos para su adjudicación, por ello es que propone al Concejo, adjudicar esta licitación al oferente en comento, con los valores con IVA Incluido, señalados en la tabla del informe que se les remitió a los concejales, y con un plazo máximo de ejecución de los trabajos de 90 días corridos.

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba

El Alcalde, aprueba

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta del concejo, es decir cinco (5) votos favorables, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales**

**asistentes y el voto favorable del señor Alcalde, adjudicar la Propuesta Pública N°01/2025 denominada “Suministro y Mantenimiento de demarcación vial, comuna de Villa Alemana”, a la Sociedad Construcciones e Inversiones Rukan Limitada, Rut N°76.421.996-1, por los montos que se señalan a continuación y con un plazo máximo para la ejecución de 90 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del servicio.**

<b>NÚMERO LÍNEA DE SERVICIO</b>	<b>VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO</b>
<b>1</b>	<b>\$8.330</b>
<b>2</b>	<b>\$22.075</b>
<b>3</b>	<b>\$71.400</b>
<b>4</b>	<b>\$65.450</b>
<b>5.1</b>	<b>\$5.950</b>
<b>5.2</b>	<b>\$83.300</b>
<b>6</b>	<b>\$26.180</b>

**2. Aprobación de Convenio programa modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria (MAIS), con Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El concejal Góngora señala que este tipo de convenios antes no pasaban por concejo, sin embargo les explicaron que habría una nueva normativa, que tiene que ver con un requerimiento de Contraloría para que estos convenios pasen por concejo, sin embargo él la buscó y no la encontró, por lo que solicita si le pueden explicar esto.

El Secretario Municipal indica que lo manifestado por el concejal Góngora es efectivo en el sentido que este tipo de Convenios no pasaban por Concejo, por lo que realizó la consulta al Director de Control Interno, quien le explicó que por tratarse de un convenio que debe ser firmado por el señor Alcalde, por un tema de transparencia más que nada, debería pasar por el concejo, es por esto que el punto ha sido sometido a aprobación de este cuerpo colegiado.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.  
La concejala Lizana, aprueba.  
El concejal Morgado, aprueba.  
El concejal Navarro, aprueba.  
El concejal Erraz, aprueba.  
El concejal Góngora, aprueba.  
El concejal Barra, aprueba  
El Alcalde, aprueba

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio para la ejecución del “Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS)”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.**

**3. Aprobación de Convenio Estrategias de salud bucal con Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.  
La concejala Lizana, aprueba.  
El concejal Morgado, aprueba.  
El concejal Navarro, aprueba.  
El concejal Erraz, aprueba.  
El concejal Góngora, aprueba.  
El concejal Barra, aprueba  
El Alcalde, aprueba

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio para la ejecución del “Programa Estrategias de Salud Bucal”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.**

**4. Aprobación de Convenio programa rehabilitación integral en la atención primaria de salud, con Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio para la ejecución del “Programa Rehabilitación Integral en la Atención Primaria de Salud”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.**

**5. Aprobación de Convenio programa Espacios amigables para adolescentes, con Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio para la ejecución del “Programa Espacios Amigables”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.**

**6. Aprobación de Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e Ilustre Municipalidad de V. Alemana, “Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial – PADBP).**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.  
El concejal Morgado, aprueba.  
El concejal Navarro, aprueba.  
El concejal Erraz, aprueba.  
El concejal Góngora, aprueba.  
El concejal Barra, aprueba  
El Alcalde, aprueba.

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio para la ejecución del “Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial - PADBP”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.**

**7. Aprobación de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de Proyecto FRIL, financiado a través de recursos del FNDR de Valparaíso, denominado: Mejoramiento Multicancha Francisco Coloane, Huanhualí, Comuna de Villa Alemana.**

El Secretario Municipal indica que el quorum necesario para aprobar este punto es de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables.

La Secretaria Comunal de Planificación explica las características principales del proyecto.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.  
La concejala Lizana, aprueba.  
El concejal Morgado, aprueba.  
El concejal Navarro, aprueba.  
El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado “Mejoramiento Multicancha Francisco Coloane, Huanhualí, Comuna de Villa Alemana”, Código BIP 40066848-0, con el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, por un monto total de \$93.389.475.**

**8. Aprobación de Convenio de Transferencia de recursos “Oficina Local de la Niñez”, entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso, e Ilustre Municipalidad de V. Alemana**

El concejal Góngora indica que pudieron revisar este convenio en Comisión con la Encargada del Programa, donde el Director de Desarrollo Comunitario les contó que por algún motivo el convenio venía desde el Ministerio de Desarrollo Social con menos recursos que el año anterior, por lo que cree que teniendo en consideración, que hay que tratar de alcanzar mayor cobertura y ajustar costos, les pareció razonable que la administración pudiera evaluar la posibilidad de complementar dicho presupuesto, además que los concejales que estaban presentes en dicha reunión también se mostraron abiertos a cooperar con esto.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba

El Alcalde, aprueba

**Requiriéndose un quorum de mayoría absoluta, es decir 5 (cinco) votos favorables, se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, autorizar al Alcalde para suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos “Oficina Local de la Niñez”, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.**

**9. Aprobación de modificación del certificado de acuerdo N°40, de fecha 24/02/2025, del Concejo Municipal, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y Metas de desempeño colectivo de la Dirección de Prevención de Riesgos y Desastres, en el marco de la reevaluación de los antecedentes, por parte de la Dirección de Control, estableciendo que el porcentaje alcanzado fue de un 97%, encontrándose en el rango del 100 % de la meta departamental cumplida.**

El Concejal Gazmuri, explica la importancia del PMG entre los funcionarios y señala que este punto en particular tiene que ver con el cumplimiento de las metas por Departamentos, donde Gestión del Riesgo había cumplido con un 60%, sin embargo luego complementaron antecedentes demostrando que habían llegado al 97%.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba

El Alcalde, aprueba

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y con el voto favorable del señor Alcalde, modificar el certificado de Acuerdo N°40, de fecha 24 de febrero de 2025, del H. Concejo Municipal, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y Metas de desempeño colectivo de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la reevaluación de los antecedentes, por parte de la Dirección de Control, estableciendo que el porcentaje alcanzado fue de un 97%, encontrándose en el rango del 100% de la meta departamental cumplida.**

**10. Aprobación de incorporación en la Distribución Parcial del Saldo Inicial de Caja año 2025, de proyectos de Inversión sin contrato generados el 2024, Ord. N°106 de SECPLA.**

El Alcalde explica que se considera en la Distribución del Saldo Inicial de Caja año 2025:

1. Identificación e Incremento saldo estudios básicos y proyectos de arrastre sin contrato, recursos propios.
2. Identificación e Incremento saldo estudios básicos y proyectos de arrastre sin contrato, recursos financieros externos.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar las identificaciones e incrementos en el Presupuesto Municipal vigente, contenidas en el Ord. N°106 de fecha 21 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, que son del siguiente tenor:

**1. IDENTIFICACIÓN E INCREMENTO SALDO ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTOS DE ARRASTRE SIN CONTRATO RECURSOS PROPIOS.**

CÓDIGO INI	CUENTA	DENOMINACIÓN	INGRESO \$	EGRESO \$
	115-15-11	SALDO INICIAL DE CAJA RECURSOS PROPIOS	\$ 698.008.477	

CÓDIGO INI	CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO ARRASTRE
	<b>215-31-01-000-000-000</b>	<b>Estudios Básicos</b>	
	<b>215-31-01-002-000-000</b>	<b>Consultorías</b>	
058045101040	215-31-01-002-002-001	Diseño Consultorías varias (2023)	\$30.000.000
058045100970	215-31-01-002-006-001	Plan de Inversión en Movilidad y Espacio Público	\$17.000.000
058045100990	215-31-01-002-009-001	Diseño Acceso Enlace El Rocío	\$18.000.000
	<b>215-31-02-000-000-000</b>	<b>Proyectos</b>	
	<b>215-31-02-002-000-000</b>	<b>Consultorías</b>	
058045200830	215-31-02-002-006-001	Estudio Fojas 1515	\$24.000.000
	<b>215-31-02-004-000-000</b>	<b>Obras Civiles</b>	
058048201960	215-31-02-004-006-001	Construcción Equipamiento Deportivo Sector Sur	\$6.391.381
058045202233	215-31-02-004-019-001	Mej Sist Televigilancia Municipal Orientado A Pasos Peatonales Bajo Nivel De Vías Ferrea	\$17.000.000
058045202240	215-31-02-004-020-001	Habilitación Parque Comunal La Reserva Villa Alemana 2021 Etapa I	\$23.681.200
058041202260	215-31-02-004-022-001	Cierre Perimetral Corrales Municipales	\$70.000.000
058045202700	215-31-02-004-046-001	Construcción Plaza Ciudad de Los Niños	\$300.000.000
058045202710	215-31-02-004-047-001	Implementación Vestidores Recintos Deportivos	\$63.000.000
	<b>215-31-02-006-000-000</b>	<b>Equipos</b>	

058045202460	215-31-02-006-002-001	Mejoramiento Sistema de Video y Televigilancia, Villa Alemana.	\$128.935.896
--------------	-----------------------	--	---------------

<b>TOTAL</b>			<b>\$698.008.477</b>
--------------	--	--	----------------------

**2. IDENTIFICACIÓN E INCREMENTO SALDO ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTOS DE ARRASTRE SIN CONTRATO RECURSOS FINANCIEROS EXTERNOS.**

CÓDIGO INI	CUENTA	DENOMINACIÓN	INGRESO \$	EGRESO \$
	115-15-13	SALDO INICIAL DE CAJA OTROS FONDOS DE TERCEROS	\$ 254.055.786	

CÓDIGO INI	CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO ARRASTRE
	215-31-02-000-000-000	Proyectos	
	215-31-02-004-000-000	Obras Civiles	
058045202171	215-31-02-004-017-002	Construcción de Refugios Peatonales, Comuna de V. Alemana	\$32.999.592
058045202441	215-31-02-004-031-002	SPD Mejoramiento del Sistema de Tele-Protección Municipal en la Comuna de Villa Alemana	\$74.731.194
058045202521	215-31-02-004-033-002	Mejoramiento Calzada Avenida Valparaíso entre paseo Los Héroes y Patricio Lynch	\$146.325.000

<b>TOTAL</b>			<b>\$254.055.786</b>
--------------	--	--	----------------------

**11. Aprobación de Modificación Presupuestaria ascendente a \$76.500.000 señalada en Ord. N°107 de la SECPLA.**

El Alcalde explica que esta Modificación Presupuestaria fue solicitada por la Unidad de Prevención de Riesgos, con el fin de adquirir entre otros: compra de calzado de seguridad, recarga de extintores, instrumento de medición, etc.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, aprueba.

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, aprueba.

El concejal Barra, aprueba.

El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°107 de fecha 21 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:**

**INCREMENTO**

CUENTA	DENOMINACIÓN	INGRESO\$	EGRESO\$
<b>DEL</b>			
115.15.11	Saldo Inicial de Caja Recursos Propios.	\$76.500.000	
<b>A</b>			
215.22.02	Textiles, Vestuario y Calzado.		\$12.000.000
215.22.04	Materiales de Uso o Consumo.		\$60.000.000
215.22.06	Mantenimiento y Reparaciones.		\$2.000.000
215.22.08	Servicios Generales.		\$1.000.000
215.29.05	Máquinas y Equipos.		\$1.500.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$76.500.000</b>	<b>\$76.500.000</b>

**12. Aprobación de Incremento Presupuestario ascendente a \$15.000.000 señalada en Ord. N°108 asociada al Programa por Áreas de Gestión N°46 “Reducción del riesgo de desastres y telecomunicaciones”, de la SECPLA.**

El Alcalde manifiesta que este Incremento Presupuestario fue requerido por la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, debido a que el Programa cuenta con un Presupuesto de \$ 5.000.000, que es insuficiente para la labor que se realiza en los esteros de la comuna.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.  
La concejala Lizana, aprueba.  
El concejal Morgado, aprueba.  
El concejal Navarro, aprueba.  
El concejal Erraz, aprueba.  
El concejal Góngora, aprueba.  
El concejal Barra, aprueba.  
El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un incremento en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°108 de fecha 21 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:**

**INCREMENTO**

<b>TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DISMINUYE \$</b>	<b>AUMENTA \$</b>
<b>DEL</b> 115.15.11	Saldo inicial de Caja Recursos Propios	\$15.000.000	
<b>AL</b> 215.22.11			\$15.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$15.000.000</b>	<b>\$15.000.000</b>

**13. Aprobación de Modificación Presupuestaria ascendente a \$46.778.949 señalada en Ord. N°119 de la SECPLA, para incrementar cuenta “Asistencia Técnica Proyectos Preinversionales 2.025”.**

El Alcalde explica que se requiere realizar esta Modificación Presupuestaria para incrementar la cuenta “Asistencia Técnica Proyectos Preinversionales 2025”, con el objeto de fortalecer el equipo profesional de Asesoría Urbana y Unidad de Proyectos, dependientes de la SECPLA.

El Alcalde somete el punto a votación:

El concejal Gazmuri, aprueba.  
 La concejala Lizana, aprueba.  
 El concejal Morgado, aprueba.  
 El concejal Navarro, aprueba.  
 El concejal Erraz, aprueba.  
 El concejal Góngora, aprueba.  
 El concejal Barra, aprueba.  
 El Alcalde, aprueba.

**Se adoptó por la unanimidad de las señoras y señores Concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar un traspaso en el Presupuesto Municipal vigente, contenido en el Ord. N°119 de fecha 28 de febrero de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, que es del siguiente tenor:**

**TRASPASO**

TIT.SUBT. ÍTEM. ASIG.	DENOMINACIÓN	DISMINUYE \$	AUMENTA \$
DEL 215-31-02-002-002-001	Consultorías Preinversionales 2025	\$46.778.949	
AL 215-31-02-002-001-001			\$46.778.949
<b>TOTALES</b>		<b>\$46.778.949</b>	<b>\$46.778.949</b>

**14. Aprobación de modificación de Ordenanza de Presupuestos Participativos.  
 DIDECO.**

El Alcalde indica que estuvo leyendo hasta muy tarde la propuesta de Ordenanza, y realiza algunas propuestas de modificación. Indica que la Ordenanza menciona que existe un representante de cada territorio, sin embargo el considera importante que haya al menos un Presidente y un Secretario. En segundo lugar establecen el requisito de antigüedad de la personalidad jurídica de las organizaciones en 12 meses. Finalmente en tercer lugar, sugiere que cuando las organizaciones funcionales tengan menos de 100 socios, deben presentar la firma de conformidad de al menos el 90%.

El concejal Gazmuri pregunta si las modificaciones que se acaban de proponer se deben votar aparte o se consideran en el documento completo. El Secretario Municipal responde que al ser propuestas del Alcalde se consideran dentro del documento marco que se está votando.

El concejal Erraz da cuenta de todo el trabajo realizado en esta propuesta por parte de la Comisión de Organizaciones Comunitarias y Protección Social. Añade que este ha sido un proceso de 2 meses que finalizó el día de ayer cuando les informaron que ya se contaba con una propuesta de Ordenanza que votarían el día de hoy. En cuanto al documento, manifiesta dos aprehensiones; la primera tiene que ver con haber encontrado más de 40 faltas de ortografía en un documento de 8 páginas. Considera que una Ordenanza es una pequeña Ley municipal y así como dicho documento está subordinado a las Leyes, las bases estarán subordinadas a esta Ordenanza, por lo que considera que es importante que dicho documento escrito tenga cierto estándar y niveles de nitidez, que no permitan que se produzcan ambigüedades por fallas ortográficas o gramaticales, asociadas al uso de mayúsculas, minúsculas o la carencia de puntuaciones o tildes. Menciona algunos ejemplos extraídos del texto que se prestan para interpretaciones por este tipo de errores. Finalmente la última observación tiene que ver con que en la reunión de comisión del día miércoles se acordó que la propuesta de Ordenanza, sería enviada a primera hora del día jueves, sin embargo no fue recibida sino hasta las 16:47. Considera que esto, restringió de manera importante el poder revisar con calma y el detalle suficiente, este documento. Con respecto a las modificaciones que acaba de proponer el Sr Alcalde, lo valora, ya que cree que se están escuchando voces relevantes en el quehacer comunal, sin embargo considera que el nivel de ruido ortográfico que tiene el documento no da un buen pie, pensando en que se redactaran bases a partir de esta Ordenanza.

El concejal Gazmuri indica que los presupuestos participativos ya son históricos en Villa Alemana, es un proyecto que se ganaron las organizaciones comunitarias de la comuna. Recuerda en el año 2012 al 2016, como ese día de votaciones se vivía en familia y sabe que era un día súper cansador para todos, tanto para las organizaciones como para los funcionarios. Cree que era un espectáculo envidiado por muchos municipios. Indica que desde la Administración anterior se eliminaron las votaciones y hoy todas tienen la oportunidad de ganarse un proyecto, lo que le parece bien, pero todas ganan, por lo que él solicitó que también hubiera mayor rigidez. Ha solicitado que se incorpore a un Concejal en

el Consejo de los Presupuestos Participativos y cree que esto aportará mayor rigidez y tranquilidad institucional de que el proceso fue bien hecho. Agradece que se haya acogido ese punto. Menciona que desde el año 2015, donde fueron MM\$380 los asignados a los Presupuestos Participativos, al día de hoy, entre todos los tipos de subvenciones, se han asignado MM\$900. Recalca que todos los procesos de este proyecto, pasan por el concejo, por lo que hay una fiscalización y un trabajo conjunto permanente.

El Alcalde indica que cuando uno ve cómo funciona la participación ciudadana en otras ciudades, se da cuenta que lo que hoy se estaba entregando eran simplemente unas subvenciones ordinarias, ya que no hay participación, son solo reuniones. Por esto él postulaba que, o se le cambiaba el nombre al proceso y se mantenían los montos que se otorgaban o se cambiaba, porque presupuestos participativos no son. Cree que las cosas que más se valoran son las que cuestan y antes había un esfuerzo que se premiaba. Recuerda que llegaron a firmar 40.000 personas en este proceso hace unos años atrás. También está de acuerdo con que participe un concejal del proceso completo, ya que son MM\$600 los que están en la mesa.

El concejal Góngora indica que esta Ordenanza e incluso la anterior muestran un modelo bastante primitivo de presupuestos participativos, por la forma en que se consolidan las etapas de participación ciudadana y la definición de los presupuestos municipales. Cree que la esencia de un presupuesto participativo de alto nivel, en aquellas ciudades que han ido evolucionando, es que el Municipio les de capacidad de decisión sobre los recursos municipales, no que les entregue los recursos para que ellos gasten. Coincide con que lo que se hace actualmente es una subvención ordinaria con un poco de complicaciones adicionales. Él no siente que esta Ordenanza haya avanzado en una mejora cualitativa de este instrumento, por el contrario cree que restringe la participación, ve barreras de entrada en la postulación. Señala que las restricciones de ingresos tienen que ver con el tipo de proyectos, la cantidad de personas que se pide que avalen los proyectos, las rendiciones de cuenta, etcétera. El propone que no se tenga dos consejos, si no que se tenga un consejo, pero con dos procesos de postulación, uno para aquellas organizaciones que postulen mejoras de infraestructuras de obras y otro para los que sean por compras directas. A diferencia de lo que se ha manifestado, él no cree que deba haber un concejal en el proceso, por la autonomía de las organizaciones, además que cree que de alguna forma con todas estas restricciones se inserta la premisa de la desconfianza, de creer que

los van a engañar, pero considera que hoy existen los instrumentos para prevenir eso, e incluso existen los procedimientos para sancionarlo civil y penalmente, y aun así los dirigentes están disponibles para asumir esa responsabilidad, cuando ante una falta, ellos saben que incluso deben responder con su patrimonio. Opina que la decisión qué se hace con el remanente es la que más se acerca a la esencia del presupuesto participativo, un gran monto que los dirigentes definen en que gastar. Considera que la experiencia ha demostrado que no se necesita intervención de los funcionarios municipales en este proceso. Cree que este instrumento responde a valores y principios con los cuales él no coincide.

El concejal Navarro saluda que no se haya vuelto a la modalidad del voto que se utilizaba inicialmente, especialmente porque piensa que las organizaciones no deben competir entre sí, sino que deben colaborar y hacia allá se debe avanzar. Comparte con el concejal Góngora en que no se está discutiendo el fondo, pero no tienen claridad de si se trata de una subvención más con más complejidades. Cree que se debe avanzar hacia movilizar la comuna, colocando a disposición recursos que permitan la construcción de proyectos desde las organizaciones sociales hacia el Municipio, en miras al desarrollo de Villa Alemana. Agradece las propuestas realizadas por el Alcalde atendiendo a solicitudes realizadas por ellos, con el fin de flexibilizar ciertas áreas. Tampoco comparte la decisión de tener 2 consejos, cree que solo aumenta la burocracia municipal, más que facilitar la labor de los dirigentes. Cree que esta Ordenanza no recoge el espíritu que se ha trabajado con el Consejo de los Presupuestos Participativos. Le preocupa también lo que indicó el concejal Erraz respecto a las faltas de ortografía y redacción, ya que hoy se aprobaría la Ordenanza con dichos errores incorporados. Cree también que incorporar la participación de un Concejal, es redundante a la labor fiscalizadora de los recursos públicos, que ya le corresponde a los concejales de acuerdo a una norma constitucional que, por rango legislativo, es superior a esta Ordenanza, por lo que no necesitan que allí aparezca que un concejal podrá participar, ya que cualquiera de ellos tiene la facultad de hacerlo por Ley. Cree que los dirigentes deben tener su espacio de deliberación sin la presencia de ellos necesariamente.

El Alcalde señala que justamente él propuso que se crearan dos consejos, ya que son temas totalmente distintos los que tratan unas y otras, por lo que cree que había que ordenar. Afirma que las preocupaciones de una Junta de Vecinos, son muy distintas a las

de un Club de Adulto Mayor. Cree también que la participación de un concejal es muy importante y que no tiene que ver con desconfianza, si no más bien con un tema de apoyo para que las cosas se hagan bien. Enfatiza en que, para obtener resultados distintos, hay que hacer las cosas de manera distinta.

La concejala Lizana reitera lo que se ha indicado respecto a que el espíritu de los presupuestos participativos, es la participación de todos, que los vecinos puedan votar de que se hace. Piensa que la gente debe decidir las inversiones que se hacen en sus barrios y con esto se fomenta el deber cívico de las personas. Justifica la importancia de que haya un concejal participando, en que muchas veces las personas cuestionan su labor, señalando que no saben lo que hacen o donde están. Se manifiesta disponible para cumplir con dicha función de apoyo a las organizaciones. Cree que incluso puede servir de nexo ante aquellas organizaciones que muchas veces quedan a la deriva por situaciones legales. Cree que la presencia de un concejal es un respaldo para las personas y que este programa refuerza una participación real y disminuye la burocracia.

El Alcalde hace presente que el presidente del Consejo es el Alcalde o quien él nombre como su representante, por lo tanto hay participación de funcionarios municipales. Señala también que siempre la participación municipal ha sido del Alcalde, del Dideco, de la Encargada de Organizaciones Comunitarias y del Encargado de los Gestores Territoriales, nada más, el resto, lo ven todo los dirigentes. Señala también que las votaciones ya quedaron atrás y que la idea es buscar una forma creativa de que esto funcione. Enfatiza en que nadie se meterá en la decisión de los dirigentes, solo estarán ahí para asegurarse de que todo se haga bien.

El concejal Morgado cuenta su experiencia como ex dirigente vecinal de la Junta de Vecinos Lomas de Peñablanca y su participación en los presupuestos participativos, cuando era por votaciones, la cual describe como muy positiva y enriquecedora. Enaltece y agradece el rol social de los dirigentes. Asegura que los dirigentes podrán contar sus experiencias y que el documento siempre es perfectible. Invita a las personas a que aquello que ven hoy como una amenaza, lo puedan transformar en una fortaleza y una oportunidad, para que se puedan cometer menos errores.

El Concejal Barra, se suma a las palabras de los concejales Góngora y Navarro, y a los problemas señalados por el concejal Erraz. Cree que se habla de participación ciudadana, pero en el Art. 15 se menciona que solo podrán votar los socios, en cambio en la Ordenanza anterior votaban todos los vecinos y vecinas. Asegura que esto no tiene un color político, ni tiene que ver con estar o no estar a favor del Alcalde, sino que con hacer valer la voluntad de los dirigentes y dirigentas. El Alcalde sostiene que acá no hay un tema político, que solo viene a hacer bien su trabajo, para el cual ha sido mandatado, para dejar una ciudad ordenada, una ciudad segura y grata para vivir. Espera que todos puedan remar para el mismo lado, en post de los ciudadanos de Villa Alemana.

La concejala Ternicier se integra a la sesión, saluda y pide las disculpas pertinentes por haberse integrado recién, ya que tuvo un problema personal. Señala que para ella estos no son presupuestos participativos, son una subvención más, donde las organizaciones postulan un proyecto, que si es viable financiera y administrativamente, se destinan los recursos y por esto ella tiene diferencias con la administración, en creer que este sea el método idóneo para fomentar la participación ciudadana en lo que tiene que ver con los recursos municipales. Ella creía que con este cambio de administración, era el momento idóneo para revisar el fondo de este proyecto y avanzar en disponibilidad de fondos para el financiamiento de intereses propios de las Juntas de Vecinos y organizaciones funcionales. Menciona algunos de los tipos de proyectos que se postulan a estos fondos y no está de acuerdo con que las organizaciones deban gastar estos dineros en reparaciones de infraestructura como canchas, que a su parecer debieran ser proporcionadas por el estado. Cree que lo que se hace es subsidiar, aquello que no cumple el Municipio. Recalca que su crítica no es solo para esta Ordenanza, ya que a su parecer la anterior tampoco tenía criterios de eficiencia y eficacia. Cree que esta Ordenanza solo sigue profundizando la desigualdad en donde no está el Municipio. Invita al Municipio a elaborar planes de mejora de infraestructura comunitaria o un plan integral de manejo de áreas verdes, para que las organizaciones no tengan que usar estos recursos en cumplir con esas cosas. Cree que se puede crear una subvención que sea solo para infraestructura comunitaria, pero no ocupar los presupuestos participativos en eso, que deberían ser utilizados en proyectos que realmente beneficien a la comunidad y la ayuden a robustecerse.

El concejal Gazmuri pregunta si la presencia de la concejala es presente o ausente. El Secretario Municipal señala que como la concejala se integra en este momento debiera

poder votar solo este punto y quedaría ausente para efectos de la dieta. Añade que en concejos anteriores, se acordaba por la unanimidad de los concejales, permitir al concejal que llegaba tarde votar por los puntos anteriores. El concejal Gazmuri pregunta si ellos votan por unanimidad que ella pueda votar por los demás puntos, si quedaría presente de esa forma, a lo que el Secretario Municipal responde que eso la habilitaría solo para votar, pero no quedará presente para la dieta.

El Alcalde somete a votación la solicitud de autorización para que la concejala Ternicier pueda emitir su voto en los puntos anteriores:

El concejal Gazmuri, aprueba

La concejala Lizana, rechaza

Como el acuerdo debe ser adoptado por la unanimidad de las señoras y señores concejales, no se continúa la votación con el rechazo de la concejala Lizana, por lo tanto para efecto de la dieta, la concejala quedaría ausente.

El Alcalde somete a votación el punto N°14:

La concejala Ternicier, rechaza

El concejal Gazmuri, aprueba.

La concejala Lizana, aprueba.

El concejal Morgado, aprueba.

El concejal Navarro, rechaza

El concejal Erraz, aprueba.

El concejal Góngora, rechaza.

El concejal Barra, rechaza.

El Alcalde, aprueba.

El Secretario Municipal manifiesta que sería importante que la Dirección de Desarrollo Comunitario pudiera arreglar las observaciones realizadas por el concejal Erraz, respecto a la ortografía y gramática e incorporar las tres propuestas señaladas por el señor Alcalde al comienzo de esta sesión. El Alcalde indica que se revisará el documento, se

realizarán las correcciones pertinentes y se hará llegar el texto definitivo a la Secretaría Municipal.

**Se adoptó por mayoría de las señoras y señores Concejales, con el rechazo de los concejales Ternicier, Navarro, Góngora, Barra y el voto favorable del Sr. Alcalde, aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal denominada: "Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana", quedando como se indica a continuación:**

**"PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS,  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA".**

**TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco que regula la participación ciudadana en la programación y asignación de una parte de la inversión de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, de acuerdo con sus necesidades y mediante un acceso universal de toda la población en las decisiones de la comuna. Con dicho propósito, la I. Municipalidad de Villa Alemana incorpora a la gestión administrativa y presupuestaria el Programa denominado Presupuestos Participativos.**

**Artículo 2. El Programa de Presupuestos Participativos es una herramienta de involucramiento ciudadano, que otorga a los vecinos un rol protagónico en la definición de las inversiones que se realizarán en su territorio, mediante los proyectos e iniciativas presentadas por las organizaciones sociales de la comuna y que han sido aprobados técnicamente por la Municipalidad. Su objetivo principal es promover y desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y el trabajo colaborativo para el desarrollo de proyectos que respondan a las necesidades y aspiraciones de la comunidad.**

**Artículo 3. El Programa de Presupuestos Participativos se aplicará en todo el territorio jurisdiccional de la comuna de Villa Alemana en dos períodos: 1er semestre los proyectos que por su naturaleza consideren ejecutar obras menores o mayores,**

**2do semestre proyectos que consideren realizar compras directas, no perdiendo el objetivo del programa mencionado en el Artículo 2.**

**Artículo 4. Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:**

- a) **Asamblea General Comunal: Instancia integrada por los dirigentes de organizaciones sociales con personalidad jurídica vigente, así como personas que representen a su comunidad, más la Mesa Técnica Municipal.**
- b) **Asamblea Territorial, funcional y otras asambleas: Instancia integrada por los dirigentes de organizaciones territoriales, funcionales y otras con personalidad jurídica vigente bajo las leyes número 19.418, 20.500, 19.712 y 19.253. Que tengan domicilio en la comuna de Villa Alemana y que sean mayores de 14 años.**
- c) **Alianza: vinculación colaborativa de al menos tres organizaciones sociales para el desarrollo de un proyecto de interés común.**
- d) **Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos: Instrumento elaborado por el Consejo Comunal Presupuestos Participativos, mediante el cual se da a conocer a las organizaciones territoriales, funcionales y otras, todos los aspectos administrativos y técnicos, calendario de actividades, formularios, sistema de selección y toma de decisiones y cualquier otro antecedente relevante que permita ejecutar el Programa de Presupuestos Participativos con objetividad y transparencia.**
- e) **Consejo Comunal Presupuestos Participativos: de acuerdo con la naturaleza del proyecto, existirán 2 Consejos Comunales de Presupuestos Participativos.**
  - 1) **Consejo Comunal Presupuestos Participativos 1er Semestre: órgano que analizará las propuestas de las organizaciones cuyo proyecto considere ejecutar obras menores o mayores, no perdiendo el objetivo del programa mencionado en el Artículo 2.**
    - **Será convocado y presidido por el Alcalde o un representante designado por él.**
    - **1 Representante del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).**
    - **Director de Desarrollo Comunitario.**

- 2 Representantes por sector (1 presidente y 1 secretario elegidos mediante votación en asamblea sectorial. Ambos compartirán un único derecho a voto.  
En total, se contará con 10 representantes, correspondientes a los 5 sectores.
- Encargada/o de Organizaciones Comunitarias.
- Coordinador/a Municipal de Presupuestos Participativos.
- Asesor/a técnica/o del programa (arquitecto/a).
- 1 Representante de la Mesa Técnica.
- Encargado/a de Gestión Territorial.
- 1 Representante por Unión Comunal de Juntas de Vecinos (2).
- 1 Concejal sin derecho a voto elegido por mayoría simple escogido por el Concejo.
- 1 Representante de organizaciones funcionales (siempre y cuando exista al menos una organización funcional que presente un proyecto de naturaleza de obra mayor o menor).

**2) Consejo Comunal Presupuestos Participativos 2do Semestre: órgano que analizará las propuestas de las organizaciones cuyo proyecto considere realizar compras directas, no perdiendo el objetivo del programa mencionado en el Artículo 2.**

- Será convocado y presidido por el Alcalde o un representante designado por él.
- 1 Representante del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
- Director de Desarrollo Comunitario.
- Encargada/o de Organizaciones Comunitarias.
- Coordinador/a municipal de Presupuestos Participativos.
- Encargado de Gestión Territorial.
- 1 Representante de las organizaciones funcionales.
- 1 Representante de la Unión Comunal del Adulto Mayor.
- 1 Representante de la Unión Comunal de Centro de Padres y Apoderados.
- 1 Representante de la Mesa Técnica Municipal.
- 1 Concejal sin derecho a voto elegido por mayoría simple escogido por el Concejo.

- **1 Representante de organizaciones territoriales (siempre y cuando exista una organización territorial que presente un proyecto de naturaleza de compra directa).**
- f) **Comunidad: comprende a todos los vecinos que habiten en una jurisdicción territorial determinada, tales como: barrio, población o sector.**
- g) **Coordinador/a Programa Presupuestos Participativos: es la persona designada por el Alcalde para implementar anualmente el Programa de Presupuestos Participativos.**
- h) **Difusión: toda actividad de divulgación del Programa de Presupuestos Participativos, las que se establecerán anualmente junto a las Bases del Programa.**
- i) **Ejecución de proyectos: corresponde al proceso de ejecución de los proyectos aprobados por la comunidad.**
- j) **Evaluación de proyectos: corresponde a la Mesa Técnica efectuar la revisión formal y técnica de los proyectos postulados.**
- k) **Proceso de selección: instancia en la cual se tendrán presente criterios técnicos, de calidad y de impacto social en el territorio u organización, lo cual se evaluará con una tabla de ponderaciones comunicada en las Bases Generales del programa.**
- l) **Evaluación del proceso: instancia en la cual las organizaciones participantes evalúan el proceso ejecutado, por medio de una encuesta dirigida a las organizaciones participantes del programa en curso, aportando desde su experiencia opiniones y sugerencias.**
- m) **Fondo: cantidad de recursos en moneda nacional destinados al Programa de Presupuestos Participativos.**
- n) **Mesa Técnica Municipal: órgano de Asesoría Técnica puesto a disposición por la Municipalidad a las organizaciones sociales que participan en el proceso. La Mesa Técnica estará coordinada por el/la asesor/a técnica del Programa de Presupuestos Participativos e integrada por el/la coordinador/a municipal de Presupuestos Participativos, DIDECO, Dirección de Obras, Dirección de Tránsito, Unidad de Alumbrado Público, Dirección de Seguridad Pública, Dirección Ambiental, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Control y SECPLA.**

- o) Proyectos: corresponden a las diversas iniciativas que se someterán a revisión formal y evaluación técnica.
- p) Sector: territorio delimitado conforme al plano que formará parte de las Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos.
- q) Seguimiento de los proyectos: instancia en que la Mesa Técnica Municipal y el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, realizan un seguimiento administrativo, presupuestario y técnico a los proyectos en ejecución.

Artículo 5. Los representantes municipales ante las diversas instancias serán designados anualmente por el Alcalde.

Artículo 6. La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, durante el primer semestre de cada año, deberá dictar un Decreto Alcaldicio que establezca el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el desarrollo del programa, así como las Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos, elaborada por el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.

## TÍTULO II.- DE LOS FONDOS PARA EL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. El Honorable Concejo Municipal aprobará anualmente el presupuesto para el Programa de Presupuestos Participativos. Las Bases Generales anuales del Programa determinarán su distribución anual para cada fondo.

Artículo 8. El monto anual se destinará a financiar proyectos postulados por las organizaciones territoriales, funcionales y otras de la comuna, de manera individual o en alianza.

Artículo 9. Para la recepción de los recursos la organización beneficiada debe suscribir un Convenio de Subvención, donde su representante legal asumirá la responsabilidad del buen empleo de los recursos económicos que se le entregarán y su posterior rendición de cuentas en la forma y plazos que se establezcan en las Bases Generales. En caso de contar con rendiciones de subvenciones pendientes de

años anteriores, la organización estará imposibilitada para recepcionar nuevos recursos.

La Municipalidad podrá de manera aleatoria supervisar durante los años siguientes el estado de los bienes adquiridos, así como las mejoras realizadas con los fondos del programa.

Artículo 10. Previa firma del Convenio, los adjudicatarios deberán entregar en la Unidad de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad, un pagaré equivalente al monto adjudicado, firmado ante Notario Público por el representante legal de la organización, con el objetivo de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto seleccionado. Los gastos notariales por suscripción del pagaré serán de cargo de la organización territorial o funcional beneficiaria del proyecto.

Artículo 11. El Convenio deberá estipular que en caso de que los recursos aprobados y que se traspasan sean insuficientes para la ejecución del proyecto, será responsabilidad de la organización beneficiaria suplementar con recursos propios la diferencia.

### TÍTULO III.- DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 12. El territorio de la comuna de Villa Alemana, para efectos del Programa de Presupuestos Participativos se divide en cinco (5) sectores urbanos y un (1) sector rural.

Artículo 13. Podrán participar presentando proyectos al Programa de Presupuestos Participativos todas las organizaciones territoriales, funcionales y otras regidas por la ley N°19.418, N°20.500, N°19.712 y N°19.253, que registren domicilio en la comuna de Villa Alemana y que tengan personalidad jurídica vigente con al menos 12 meses de antigüedad. Además, se deben encontrar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Municipales y otros, lo que deberá acreditarse de acuerdo con lo que dispongan las Bases Generales del Programa.

Dichas organizaciones sólo podrán presentar proyectos que tengan por finalidad cumplir con los fines establecidos en las leyes antes mencionadas y en sus respectivos estatutos, sin perjuicio de los proyectos que se presenten como alianza entre organizaciones y que persigan la realización de un proyecto de interés común, el cual percibirá un incentivo que acordará el Alcalde, respecto del presupuesto presentado.

No podrán participar en el Programa de Presupuestos Participativos las instituciones que pertenezcan a la administración centralizada o descentralizada del Estado, las que tengan personalidad jurídica de Derecho Público, las Iglesias, las instituciones municipalizadas y todas aquellas organizaciones que, pudiendo participar, deban rendiciones de cuentas a la Municipalidad o no hayan terminado de ejecutar algún proyecto en virtud del Programa de Presupuestos Participativos de algún año anterior. Asimismo, no podrán postular aquellas organizaciones que no cumplan con el objetivo del Programa mencionado en el Artículo 2 de esta Ordenanza.

Artículo 14. Los proyectos podrán presentarse en las siguientes modalidades:

Infraestructura Comunitaria: se entiende como la construcción, reparación, mantención, equipamiento y mejoramiento de infraestructura destinada a la comunidad, por ejemplo: sedes sociales, canchas y otros.

Infraestructura Urbana: se entiende como la construcción, reparación, y mejoramiento en bienes nacionales de uso público. Además, este ítem considera los espacios comunes de copropiedades, regulado por la ley correspondiente.

Servicios: se entiende como aquellos servicios en beneficio de la comunidad relacionados con capacitaciones, talleres, producción de un evento, esterilización de animales domésticos, paisajismo, servicio de arquitectura y diseño, etc.

En el caso de las organizaciones funcionales, podrán ser servicios que tengan directa relación con los objetivos señalados en sus respectivos estatutos, sin perjuicio de los proyectos que se presenten como alianza entre organizaciones, y que persigan la realización de un proyecto de interés común.

Equipamiento Comunitario: se refiere a la adquisición de mobiliario urbano para plazas o bienes nacionales de uso público como por ejemplo: luminarias, escaños, máquinas de ejercicios, basureros, juegos infantiles, así como también, equipos de seguridad comunitaria, alarmas comunitarias o cámaras de vigilancia u otro de similar característica.

**Artículo 15. Las organizaciones comunitarias que participen de manera individual o en alianza en el Programa de Presupuestos Participativos podrán postular exclusivamente con una única idea de proyecto. Dicha idea deberá ser seleccionada mediante votación en Asamblea convocada específicamente para estos fines, en la cual se deberá presentar un mínimo de tres propuestas de proyectos. La propuesta que obtenga la mayor cantidad de votos será la que se presente formalmente.**

**En el caso de las organizaciones territoriales, deberán respaldar su postulación con un listado de firmas equivalente al menos al 50% más 1 de sus socios activos.**

**Por su parte, las organizaciones funcionales deberán adjuntar un listado de firmas de respaldo correspondiente al 50% más 1 de sus socios activos, si cuentan con más de 100 socios. En aquellos casos en que la organización funcional tenga menos de 100 socios, será obligatorio que presenten el 90% de las firmas de sus socios activos, para validar su participación en la Asamblea.**

**Todo lo señalado en el presente artículo, deberá ser sometido a la validación expresa de la Municipalidad.**

**Artículo 16. Los proyectos deberán ser elaborados siguiendo las disposiciones que establezcan las Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos y que se dictarán para cada año calendario. Así como también, será obligatorio considerar las fichas técnicas entregadas por la Mesa Técnica Municipal para el buen desarrollo de los proyectos, instrumento que entregará el estándar que deberá cumplir obligatoriamente el contratista, bajo las normas establecidas en el Artículo 26 de la presente Ordenanza.**

#### **TÍTULO IV.- DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

**Artículo 17. Para los efectos de su ejecución, el Programa de Presupuestos Participativos establece la siguiente estructura e instancias de participación:**

- **El Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.**
- **La Mesa Técnica Municipal.**
- **La Asamblea General (asistencia obligatoria).**
- **Las Asambleas territoriales, funcionales y otras (obligatorias).**

**Artículo 18. El Consejo Comunal de Presupuestos Participativos es el órgano superior que coordina el desarrollo del Programa, será convocado y presidido por el Alcalde o un representante que éste designe.**

**Las funciones de los Consejos Comunales serán las siguientes:**

- a) **Conocer de parte de la I. Municipalidad de Villa Alemana, el desarrollo y evolución general del Programa de Presupuestos Participativos.**
- b) **Asesorar en el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos de acuerdo con la presente Ordenanza, las Bases Generales del Programa y las demás orientaciones que establezca la I. Municipalidad de Villa Alemana.**
- c) **Velar por la confección de las actas con los antecedentes tenidos a la vista y temas tratados, debiendo enviarse copia de aquellas a quien presida la comisión de Organizaciones Comunitarias del H. Concejo Municipal, en caso de que se traten temas que deban ser discutidos y votados por dicho cuerpo colegiado.**
- d) **Proponer acciones que mejoren el desarrollo del programa.**
- e) **Velar por el respeto e independencia de la voluntad manifestada en el proceso de selección, de los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna.**
- f) **Resolver las reclamaciones que las organizaciones formulen respecto al proceso de postulación y de elección de los proyectos que se ejecutarán.**
- g) **Pronunciarse sobre modificaciones a las Bases Generales del Programa.**
- h) **Entregar a las asambleas, toda la información necesaria para el desarrollo de cada etapa que implica el proceso de los Presupuestos Participativos.**
- i) **Velar por el buen desarrollo y transparencia del proceso.**
- j) **Emitir un informe final de evaluación del ciclo.**
- k) **El Consejo Comunal deberá sesionar, a lo menos una vez al mes, durante el desarrollo del ciclo anual del Programa de Presupuestos Participativos, establecido en el cronograma de actividades respectivo.**
- l) **El quórum para sesionar será de a lo menos 50% más 1 de sus miembros.**
- m) **El Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, podrá dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno.**

**Artículo 19. Para los efectos del Programa de Presupuestos Participativos, las funciones de los Consejeros serán las siguientes:**

- a) **Coordinar el desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos en su territorio, de acuerdo con la presente Ordenanza, las Bases Generales del Programa, las fichas técnicas y las demás orientaciones que establezca el Consejo Comunal de Presupuestos Participativo y la Mesa Técnica Municipal.**
- b) **Transmitir las orientaciones y recomendaciones del Consejo Comunal a las asambleas.**
- c) **Velar por la confección de las actas con los antecedentes tenidos a la vista y temas tratados.**
- d) **Coordinar y realizar la convocatoria a las asambleas.**
- e) **Entregar toda la información necesaria para el desarrollo de cada etapa que implica el proceso de los Presupuestos Participativos.**
- f) **Acompañar, orientar y apoyar a las organizaciones comunitarias y alianzas, según les corresponda.**
- g) **Velar por el desarrollo y transparencia del proceso.**
- h) **Monitorear la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad e informar al coordinador de la Mesa Técnica Municipal, sobre el estado de avance en la ejecución de dichos proyectos.**
- i) **Proponer, asesorar e incidir en la toma de decisiones y propuestas emanadas del Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.**

**En la sesión constitutiva anual de la respectiva asamblea se elegirá entre los dirigentes, contando con un voto cada organización, al consejero correspondiente.**

**Artículo 20. La Mesa Técnica Municipal del Programa de Presupuestos Participativos, tendrá las siguientes funciones:**

- a) **Prestar asistencia técnica y asesoría a las organizaciones sociales en la formulación y ejecución de proyectos.**
- b) **Efectuar la evaluación administrativa, técnica y financiera de los proyectos postulados por las organizaciones.**
- c) **Coordinar otro tipo de acciones que proponga la Municipalidad o el Consejo Comunal, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Presupuestos Participativos.**
- d) **Asesorar técnicamente al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.**

- e) Velar por el cumplimiento de las fichas técnicas establecidas.
- f) Emitir un informe final de evaluación de técnica.
- g) La Mesa Técnica Municipal sesionará todas las veces que sea necesario para lograr los objetivos y el buen desarrollo del Programa de Presupuestos Participativos.
- h) El quórum para sesionar será de a lo menos 50% más 1 de sus miembros.

Artículo 21. La Asamblea General Comunal será convocada por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana entre los meses de marzo y abril para los proyectos que, por su naturaleza, pertenezcan al primer semestre del año, y en el mes de julio para aquellos que, por su naturaleza, pertenezcan al segundo semestre. Esta asamblea tendrá un carácter obligatorio de participación, dado que el objetivo será informar sobre el presupuesto anual asignado para el Programa de Presupuestos Participativos y las Bases Generales del proceso.

Artículo 22. Las Asambleas tendrán como funciones las siguientes:

- a) Elegir mediante votación democrática a sus representantes para el cargo de Consejero.
- b) Transmitir propuestas, iniciativas y recomendaciones a sus consejeros respectivos, para ser informadas al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.

Artículo 23. El Coordinador Municipal del Programa Presupuestos Participativos dependerá de la Dirección de Desarrollo Comunitario y tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la facilitación de infraestructura para el funcionamiento del Consejo Comunal de Presupuestos Participativos.
- b) Asesorar y proveer de información al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, Mesa Técnica Municipal y a las Asambleas.
- c) Diseñar e implementar capacitaciones obligatorias en todo lo concerniente al Programa.
- d) Proponer las Bases Generales del Programa de Presupuestos Participativos.
- e) Sistematizar la información que surja durante el proceso.

- f) Dar a conocer al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, el Presupuesto Municipal y la Ordenanza del Programa de Presupuestos Participativos.

## TÍTULO V.- DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 24. El Programa de Presupuestos Participativos se divide en (6) etapas:

1) Etapa de difusión: En esta etapa se comunicará el proceso de participación, metodología, áreas temáticas de inversión y además deberán elegirse los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos, comprometiéndose el municipio a generar capacitaciones.

2) Etapa de diagnóstico: En esta etapa se realizará el proceso en que la comunidad analizará las principales problemáticas que le afectan, los recursos con que cuenta y las posibles alternativas de solución. Los vecinos y/o socios, elegirán a través de una votación libre e informada en sus respectivas asambleas sus ideas de proyecto. Se deberán discutir al menos tres alternativas de proyectos y acreditar mediante un acta la votación al interior de la organización. Para validar la votación, el dirigente deberá informar con anticipación fecha de la asamblea para que un funcionario municipal de manera aleatoria esté presente validando el proceso.

3) Etapa de presentación, evaluación y selección de proyectos: En esta etapa las organizaciones sociales presentarán los proyectos a la Municipalidad, los cuales serán evaluados y seleccionados por la Mesa Técnica Municipal.

Los proyectos seleccionados por la Mesa Técnica Municipal previa evaluación, serán dados a conocer al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos. Se tendrán en consideración al momento de seleccionar, los proyectos de interés común, así como también el número de alternativas por organización, sumado a la votación al interior de estas de acuerdo con la tabla de evaluación implementada por la Mesa Técnica (previa propuesta al Consejo de los Presupuestos Participativos). Posterior a ello, se presenta al H. Concejo Municipal, luego de lo cual la Ilustre Municipalidad dictará un Decreto Alcaldicio para formalizar los proyectos que fueron aprobados.

4) Etapa de ejecución de los proyectos: En esta etapa de ejecución de los proyectos las organizaciones ejecutarán, bajo la supervisión administrativa y técnica de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana los proyectos que hayan sido elegidos

por la comunidad, sin perjuicio del seguimiento que realice el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos y el H. Concejo Municipal.

5) Etapa de rendición de cuentas: Será obligatorio por parte de la organización asistir a la capacitación de rendición de cuentas, para que una vez concluida la ejecución del proyecto procedan a rendir cuenta de los gastos efectuados, de acuerdo con el cronograma y tiempos informados en las Bases Generales. De no cumplir con los plazos establecidos por Tesorería Municipal, no podrá postular al año siguiente al Programa.

6) Etapa de evaluación final: En esta etapa las organizaciones sociales evaluarán mediante una encuesta el ciclo del programa. Además, deberán realizar una evaluación complementaria de las empresas contratistas que hayan ejecutado proyectos de obras menores o mayores. Dicha encuesta, será de carácter obligatorio para quienes deseen postular al siguiente periodo del Programa.

Los representantes legales de las organizaciones cuyos proyectos hayan sido electos, responderán civil y penalmente respecto de la administración de los fondos municipales que se otorguen como subvención a su respectiva organización.

## TÍTULO VI.- DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Artículo 25. Los proyectos de acuerdo con su naturaleza se ejecutarán de la siguiente forma:

Las organizaciones que ejecuten obras menores o mayores, iniciarán el proceso el 1er semestre del año, quedando las compras directas para ser postuladas el 2do semestre de este.

a) Ejecutadas directamente por la organización: la Ilustre Municipalidad entregará una subvención en dinero equivalente al monto del proyecto seleccionado, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal a proposición del Alcalde. Las organizaciones elegirán al contratista de un listado de contratistas visados por la Mesa Técnica, elaborado en conjunto con el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos. Es importante destacar, que este listado no constituye un aval ni una recomendación, sino una calificación de cumplimiento de estándares técnicos y normativos.

Los contratistas que hayan sido mal evaluados no podrán participar, ya que no cumplen con los requisitos mínimos, sin embargo, los nuevos contratistas no quedan excluidos del listado.

Las organizaciones serán responsables de la contratación del contratista, la supervisión de las obras, la recepción material conforme y la rendición de cuentas de los fondos recibidos para su ejecución.

El listado de contratistas será evaluado anualmente por cada organización y la Mesa Técnica Municipal.

No podrán participar en la ejecución de los proyectos, funcionarios municipales ni personas que trabajen para la I. Municipalidad de Villa Alemana a ningún título o calidad y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Debido a conflicto de intereses y ante situaciones que puedan generar problemáticas, los familiares directos de los dirigentes sociales no podrán participar como contratistas. De igual forma no podrá ejecutar trabajos ningún miembro de la directiva titular, directores o suplentes, que sean representantes legales de alguna empresa contratista.

b) Ejecutada directamente por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, la subvención se entregará de forma material, es decir, el municipio ejecutará el proyecto, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal a proposición del Alcalde. Lo anterior, a proposición de la Mesa Técnica Municipal y con la opinión favorable del Consejo Comunal de Presupuestos Participativos; sólo si por la complejidad o impacto del proyecto la organización beneficiaria se viera impedida de ejecutar cumpliendo los estándares mínimos exigidos; ya que es un imperativo legal, para la Municipalidad resguardar el buen uso de los recursos y la correcta ejecución de las obras o servicios.

c) Remanente de Recursos: en el caso que una vez asignados los fondos, se cuente con un saldo presupuestario disponible, el municipio podrá de acuerdo con sus facultades, realizar una redistribución de fondos para atender las necesidades de la comuna y que no hayan sido cubiertos con el presupuesto municipal vigente. Así como, proponer una o más iniciativas de inversión o la adquisición de productos que vayan en beneficio de la ciudad, la que deberá traducirse en el logro de una mejor calidad de vida de los vecinos de la comuna, debiendo sujetarse su ejecución a la reglamentación que se contemple en las Bases Generales de Presupuestos

**Participativos. Para tales efectos, informará al Consejo Comunal de Presupuestos Participativos su decisión.**

**Artículo 26. Todo proyecto que implique la realización de obras menores o mayores, deberán dar cumplimiento a las normas establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y toda normativa eléctrica vigente; Normas de Construcción entregadas por la CONASET y Ley de Tránsito N°18.290; Decreto 200/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, entre otras.**

**Asimismo, la empresa contratista encargada de la ejecución de las obras deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Tesorería General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Inspección del Trabajo y cualquier otra entidad que regule la ejecución de los trabajos contratados.**

**En virtud de lo anterior, toda obra deberá ser ejecutada por contratistas idóneos y capacitados, quienes estarán obligados a rendir las garantías pertinentes a favor de la organización social beneficiaria. Además, deberán entregar una garantía de fiel cumplimiento que, en ningún caso, podrá ser inferior al 10% del valor total del proyecto.**

**En caso de que la ejecución del proyecto sea gestionada directamente por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, la garantía de fiel cumplimiento no se constituirá a favor de la organización social beneficiaria, sino que quedará bajo el resguardo del municipio.**

**Artículo 27. Al término del proyecto, junto con la correspondiente rendición de cuentas, deberá adjuntarse una carta compromiso en la cual la organización declare su compromiso de cuidar y mantener en buen estado lo adquirido o ejecutado, garantizando su uso adecuado hasta el término de su vida útil. En caso de que el bien sufra algún deterioro, dicho evento deberá ser informado formalmente al municipio dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.**

## **TÍTULO VII.- DE LA FISCALIZACIÓN**

**Artículo 28. Los/Las Concejales/as por la facultad que les confiere la ley y considerando que el Programa Presupuestos Participativos se desarrolla con el**

presupuesto del año en curso, podrán fiscalizar de manera aleatoria a las organizaciones beneficiarias.

#### **TÍTULO VIII.- DISPOSICIONES FINALES. -**

**Artículo 29. Para todo lo no regulado en esta Ordenanza y para complementar las disposiciones contenidas en esta, la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana dictará anualmente Decreto Alcaldicio de las Bases Generales del Programa, las que serán previamente elaboradas por el Consejo Comunal de Presupuestos Participativos y difundidas posteriormente a las organizaciones sociales.**

**Artículo 30. Cualquier dificultad o conflicto que surja respecto de la interpretación de la presente Ordenanza o en la implementación del Programa de Presupuestos Participativos, será resuelta fundadamente por el Alcalde, con consulta previa al Consejo Comunal del Programa.**

**Artículo 31. La presente Ordenanza requerirá a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad.**

#### **IV. HORA DE INCIDENTES.**

##### **Concejal Góngora.**

Indica que ha realizado la observación en ocasiones anteriores, ya que han estado revisando que incluso sedes construidas con recursos municipales no cuentan con recepción definitiva, incluso desde hace varios años, por lo que propone que desde el Municipio se pueda destinar los recursos y contratar un especialista que pueda revisar aquellas sedes que no cuenta con recepción definitiva.

Asegura que la Plaza Belén es un espacio, que en el centro, causa mucha sensación de inseguridad, por lo que solicita que se pueda elaborar un plan integral, especialmente diseñado para la Plaza Belén enfocado en seguridad. Indica que han existido situaciones riesgosas como peleas o ataques a carabineros, incluso hay un tema con los baños que debe ser controlado.

Finalmente saluda a Francisca Contreras y Luzmira López de las Viñas Fundo El Bosque. Indica que con el concejo anterior se aprobó un proyecto de MM\$170, para contratar servicios profesionales externos, de manera de no saturar al municipio, para regularización de sitios con Resolución de SERVIU. Indica que ha preguntado por el estado de esto, pero no ha tenido respuesta. Solicita que si esos recursos están asignados desde el concejo anterior, puedan ejecutarse de la forma en que estaba presupuestado, ya que son trabajos muy técnicos para sitios con características muy diferentes entre sí.

El Alcalde indica que les comentará en forma reservada a los concejales, respecto a la adjudicación de esos MM\$170, por lo que citará a una reunión privada para que entiendan el fondo de lo que allí ocurre.

#### **Concejala Lizana.**

Lee una carta donde se refiere a la alegría que le produjo la firma del convenio OS-14 con la primera autoridad de Carabineros de Chile el General Director don Marcelo Araya Zapata. Cree que este es un ejemplo de que esta administración va en alza en materias de seguridad. Felicita al Alcalde.

#### **Concejal Navarro**

Saluda a los profesores del Sindicato N°1 del Colegio Nacional que están en huelga desde el día de hoy.

Se refiere a las palabras entregadas por el señor Alcalde en la sesión anterior, respecto a la supuesta ausencia de la delegación presidencial durante el apagón. Señala que la ley 21.364, que crea SENAPRED, señala que la delegación cumple un rol de coordinación y supervigilancia, mas no gestiona recursos ni responde directamente a la emergencia, eso es labor municipal. Entiende que la delegación entregó dos radios al Municipio, que hubo contacto con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y que hubo COGRID la semana pasada, donde tiene entendido que hubo una favorable evaluación a la delegación desde el Municipio, además de eso la prefectura de Villa Alemana informó que nunca perdió la comunicación con la delegación, por lo que quiere hacerlo presente. Además indica que en cuanto a la firma del convenio OS-14, él está totalmente a favor de esto y que en la ceremonia estuvieron presentes el Delegado Presidencial Regional don Aníbal Riquelme, y el Delegado Presidencial Provincial don Fidel Cueto, sin embargo no tuvieron espacio para hacer uso de la palabra. Cree que sería un

buen gesto de coordinación entre las instituciones que se pueda dialogar y que puedan hacer uso de ese espacio.

Finalmente indica que desde hace tres años a la fecha han disminuido los delitos en la comuna, tal como lo ha indicado el Director de Seguridad. También la Subsecretaría de Prevención del Delito ha financiado 2 vehículos que serán utilizados en patrullaje preventivo. Indica que el Gobierno actual creó un sistema nacional de seguridad municipal, donde se elimina la concursabilidad de los proyectos y permite la entrega directa de recursos para financiamiento de los proyectos que cumplan con lo necesario. Y el coordinador regional de la Subsecretaría de Prevención del Delito mencionó que según el último sistema táctico preventivo policial, han disminuido los delitos de alta connotación social en un 11,7%. Indica todo esto para dejar claro que el programa de seguridad del Alcalde y las medidas que se están tomando, vienen a completar aún más y seguir combatiendo la delincuencia, pero no es que no se hubiera hecho nada antes.

Saluda la conmemoración de los 20 años del fallecimiento de doña Gladys Marín, compañera del partido comunista, que fue dirigente, secretaria y presidenta del partido, y la primera mujer en ser candidata a la presidencia. Resalta su labor.

Finalmente siendo las 10 horas con 34 minutos, el señor Alcalde procede a cerrar en nombre de Dios la Sesión Ordinaria N°10, del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
**Secretario Municipal**

*El detalle de las intervenciones que se dieron en esta sesión de concejo pueden ser revisados en el siguiente link, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 84° del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,*

<https://www.facebook.com/Munivillalemana/videos/982134957208037>